

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5601

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Diciembre)

Núm. 3001

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Sanidad

Anuncio.—Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada que interpone el Alcalde de Campanet contra una providencia de este Gobierno revocando otra de dicha autoridad local por la que impuso 15 pesetas de multa á D. Antonio Bisquerra.

Palma 5 Diciembre 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Núm. 3002

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que interpone el Alcalde de Campanet, contra una providencia de este Gobierno revocando otra de dicha Alcaldía por la que le impuso la multa de 15 pesetas á D. Bartolomé Socias Llobera por infracción del artículo 303 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Palma 6 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Núm. 3003

Minas.—Por cuanto D. Juan Malberti y Rigo ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de minas ligadas con el título de Oriental sitas en el paraje nombrado Liampí Vey y otros del término municipal de Maria haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Sultana» A partir de él se mediran sucesivamente y unas a continuación de otros las distancias siguientes: 300 metros al S., 500 al E., 300 al N. y 500 al O.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se signifique á la Excelentísima Diputación provincial de Baleares el justo aprecio que el Estado hace del importante donativo de cien ejemplares del *Catálogo de la Biblioteca pública de Mahón* (tomo 2.º), por D. Miguel Roura, que dicha Corporación ha realizado en favor de las Bibliotecas públicas, y que se la haga presente al mismo tiempo el agrado con que se ha visto su relevante proceder acerca del particular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, el estado de la salud pública en Odessa es satisfactorio, no existiendo actualmente ninguna enfermedad epidémica. Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 29 de Noviembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 3004

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Montes.—Terceras subastas de aprovechamientos forestales.—No habiendo ofrecido resultado las segundas subastas celebradas en los pueblos que se expresan en la siguiente relación para enagenar varios disfrutes forestales que se detallan en el BOLETIN OFICIAL n.º 5574 correspondiente al día 4 de Octubre último según lo dispuesto en el art.º 9 del R. D. de 14 de Agosto 1900 y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la región 6.ª he acordado anunciar terceras subastas de dichos disfrutes, las que tendran lugar en los expresados pueblos los días y horas que en el presente estado se detallan y bajo los nuevos tipos de retasa que en el mismo se fijan, con sujeción á las mismas condiciones y formalidades que rigieron para las

dos subastas anteriores excepto las referentes a la duración de los contratos que será solo por un año.

Se previene á los Alcaldes que una vez celebradas las subastas den conocimiento

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos disfrutes se subastan	Clase de disfrute	Tipos Pesetas	Días y horas que deben tener lugar
Alicudia	S. Martin	Palmito	472'50	20 Diciembre á las 10 mañana
Maria	La comuna	Pastos	85'50	21 id.
Muro	Id.	Id.	306'25	21 id.
Selva	Comuna de Biniamar	Piedra	187'50	20 id.
Id.	Comuna de Caimari	Id.	112'50	20 id.

Barcelona 1.º Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe de la región, Luis de Ferrer.

Núm. 3005

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión del día dos del actual acordó abrir un concurso por término de ocho días, contados desde el de la publicación, para presentar ofrecimientos por escrito, fijando las condiciones bajo las cuales se comprometan los proponentes á derribar la manzana llamada de «San Cristofol» ejecutando las demás obras consignadas en el proyecto de derribo, de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo, que el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar ó no la oferta que considere mas beneficiosa, ó desecharlas todas si ninguna le acomodare.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el concurso expresado.

Palma 4 Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—José Estade, Srio.

Núm. 3006

ALCALDIA DE PALMA

El día quince del actual lunes á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar la tala y aprovechamiento del arbolado vivo existente en ambos lados del paseo de la Rambla de esta Ciudad, en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de servicios Municipales, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, de manifiesto en Secretaría.

El tipo de subasta es de tres mil quinientas pesetas en alza y no se admitirá proposición alguna menor de esta suma.

Los licitadores constituirán un depósito provisional en la Caja Municipal de ciento setenta y cinco pesetas, el cual será ampliado hasta mil pesetas en concepto de fianza definitiva.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Enero próximo, y por cada día que demore sufrirá el Contratista una multa de 25 pesetas con cargo á la fianza.

Por quincenas adelantadas hará efectivo el contratista el importe del remate ingresando en la Caja Municipal la tercera parte

de su resultado á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de montes.

Palma 4 Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

cada quincena, debiendo empezar los trabajos al siguiente día de notificarle la adjudicación definitiva.

Los licitadores que habiendo constituido depósito dejen de presentar proposición, ó resultaren inadmisibles, por exceder del tipo, por no venir en el papel sellado correspondiente, ó por cualquier otro defecto se entenderá que renuncian á favor del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad depositada que se descontará en el acto de devolverse el depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 1.º Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (de una peseta)

D..... N..... N..... y N..... vecino de..... calle..... n.º..... con cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. número..... y de los pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, para contratar la tala y aprovechamiento del arbolado vivo existente en el paseo de la Rambla de esta Ciudad, con sujeción á dichos documentos me obligo á practicar dichos trabajos satisfaciendo al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) ó con el aumento de tanto por ciento (en letra) sobre el tipo fijado, sugetandome además á las ordenanzas municipales en todas sus partes.

(Fecha en letra, firma entera)

Núm. 3007

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Los repartos individuales de esta villa formados para el año de 1903 sobre la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de ocho días hábiles á efectos de reclamación, cuyo plazo principiará en el siguiente día que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santañy 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Muntaner.—El Secretario, Pedro Tomás.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el tercer trimestre del actual año que se publica arregladamente a lo que está mandado.

Sesión del día 5 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer atenciones de este mes y anteriores. Se acordó cubrir la calzada de la fuente den Llisa hasta la cantina del mismo nombre con el auxilio de la prestación personal. Se acordó que los propietarios lindantes con el acueducto proyectado construir de la fuente del Puig se pongan de acuerdo respecto los límites de sus respectivas propiedades y luego que hayan mojonado el terreno, el Ayuntamiento acotara el acueducto que se ha de construir.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó pase a la comisión para dictamen las cuentas municipales de 1901. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de una librería nueva dentro el crédito consignado en presupuesto. Se acordó hacer un pregon prohibiendo fumar por las eras de trillar.

Sesión del día 19.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, aprobando el nombramiento de comisionado a favor de don Bartolomé Fluxa para asistir a la cabeza del partido a la discusión de la cuenta de fondos carcelarios de 1901 y el presupuesto para 1903, autorizándole al propio tiempo para suscribir una exposición pidiendo para los Ayuntamientos franquicia postal. Se fijaron las cuentas municipales de 1901 acordando su exposición al público a efectos de reclamación pasándose luego a la Junta Municipal. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó amillarar a nombre de Agustín Sancho Vives las fincas que comprende un expediente posesorio siendo baja a Vives Moll Gustina Barbara.

Sesión del día 26.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 29.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron una cuenta por material de escritorio Ptas. 11'05 y otra de encuadernación de tomos del BOLETIN OFICIAL Ptas. 57'00 acordando su pago. Se aprobó la cuenta de D. Nicolás Montaner acordando su formalización. Se acordó publicar un pregon prohibiendo rebuscar almendros en propiedad ajena sin permiso escrito del propietario y senado por la Alcaldía; que no se permite entregar almendras a no ser de sol a sol y siempre el cabeza de familia ha de efectuar la operación, debiendo llevar el comprador un registro de las operaciones que ejecute y por último queda prohibido jugar a almendras.

Sesión del día 2 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida interesando de la comisión de cuentas y presupuestos presente a la mayor brevedad el proyecto de presupuesto adicional y cumplir cuanto expresa la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 5545. Se acordó que la comisión emita dictamen respecto la liquidación del recargo municipal sobre cédulas personales de 1901. Se aprobó una cuenta por cemento para aprovechar por medio de una canal provisional las aguas de Puig Ptas. 7'90 acordando su pago del cap. 6 artículo 3.º Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes y anteriores. Se acordó abrir el tercer trimestre de cobranza voluntaria de consumos.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la liquidación de la recaudación de cédulas personales de 1901. Se acordó amillarar a nombre de Miguel Literas las fincas que comprenden un expediente posesorio siendo baja a Brunet, Miguel, Catalina Fusterete y Masao

net Margarita. Se aprobó el presupuesto adicional para 1902 acordando su exposición al público por quince días a efectos de reclamación sometiéndose luego a la votación definitiva de la Junta Municipal. Se nombró a D. Bartolomé Fluxa para electuar el ingreso de mozos en caja abonando la comisión del crédito consignado en presupuesto. Se acordó el pago de Ptas. 15 de Imprevistos a Maria Ana Vives por la conducción de un recién nacido a la Inclusa Provincial. Se nombró una comisión para que estudiando la proposición presentada referente a que si las escuelas publicas de esta localidad no reúnen las condiciones de higiene y comodidad, proponga lo que crea conveniente.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y que la Comisión de hacienda presente el presupuesto ordinario que ha de regir para 1903 a la mayor brevedad. Se acordó el pago de Ptas. 10'00 a D. Bartolomé Fluxa por dos comisiones hechas a Manacor para la discusión del presupuesto carcelario.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó continuar la prestación personal empezando por la recomposición de caminos vecinales.

Sesión del día 6 de Septiembre.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 9 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó quede sobre la mesa por quince días para estudio el Reglamento provisional del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes y anteriores. Se acordó que la prestación personal se dedique a la recomposición del camino Ne Magra y que a su llegada traiga piedras para cubrir el acueducto de la fuente den Llisa.

Sesión del día 13.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 16 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó amillarar a nombre de Catalina Llull Servera las fincas que comprende un expediente posesorio siendo baja a Servera Flaquer Miguel Palut. Se aprobó el presupuesto ordinario para 1903 acordando se exponga al público por quince días a efectos de reclamación y luego se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las veinte anunciándose al público como está mandado.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 27.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 30.—En segunda convocatoria. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que la prestación personal se dedique a hacer el desmonte de la calle recién abierta y el material se ponga en el camino de Artá. Se concedió un socorro de Ptas. 25 a Maria Ana Vives Vives.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16 de Agosto.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión del día 23 en segunda convocatoria.—Se nombró una comisión para que emita dictamen a las cuentas municipales de 1901.

Sesión del día 30.—Se aprobó el presupuesto adicional de 1902 acordando se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación.

Sesión del día 20 de Septiembre.—Se aprobaron las cuentas municipales de 1901, acordando se eleven al Sr. Gobernador Civil.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 4 Octubre de 1902.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del actual año de 1902, el cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria de 1.º de Julio.—Se enteró de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se acordó consignar en el proximo presupuesto ordinario la cantidad de 270'00 pesetas para satisfacer a D. Pedro Crespi y Pocovi como gratificación de maestro de la escuela de adultos durante el año económico de 1892 a 1893. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formación del repartimiento para atender a los gastos para extinción de la langosta siendo satisfechos dichos trabajos con cargo al capítulo de imprevistos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó satisfacer 9'63 pesetas a la Zona de Reclutamiento de Baleares por lo suministrado a dos mozos del actual reemplazo declarados inútiles condicionales.

Se autorizó a un vecino para la construcción de una casa en la calle de S. Antonio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó el ensanche del cementerio y se autorizó al Sr. Alcalde para que instruya el correspondiente expediente. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. No se tomó acuerdo alguno. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó satisfacer de los fondos municipales la lactancia de una niña gemela hija de vecino pobre. Se acordó acceder a la petición de sentar plaza al joven Gabriel Gomila Aloy toda vez que tiene el consentimiento de sus padres.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para destinar la cantidad que considere necesaria para sufragar los gastos de la fiesta del patrón de pueblo, San Bartolomé, que debe celebrarse los días 23 y 24 toda vez que según noticias fidedignas el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se propone honrarnos con su presencia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. No se tomó acuerdo alguno. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24. Ocupó la presidencia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Se dió cuenta de la siguiente proposición. Los concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento que acuerde haber visto con satisfacción la presencia en Montuiri, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Gabriel R. España estrechando de este modo las relaciones que deben existir entre la Corporación mas popular por excelencia y el Jefe superior de la provincia. Ante la distinción de que se nos ha hecho objeto, no podemos menos de mostrar al Excmo. Sr. Gobernador nuestro agradecimiento por haber tenido la delicadeza de aceptar la invitación del Ayuntamiento honrandonos con su Presidencia y asociándose a los festejos con que el Pueblo de Montuiri celebra la fiesta de su Patrón. Rogamos pues a la Corporación que haga constar en acta estas manifestaciones. Montuiri 24 Agosto de 1902.—Esta proposición fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Gobernador dió las más expresivas gracias a la Corporación, mostrándose sumamente complacido de las atenciones de que se le ha hecho objeto, mostrándose sumamente honrado con la proposición de referencia.

Se ofreció en un todo para la realización de las aspiraciones de Montuiri.

A propuesta del Concejal D. Juan Garau se acordó que también constara en acta el gusto con que la Corporación se habia visto honrada con la presencia de los Diputados a Cortes D. Guillermo Moragues y D. Mateo Garau. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó aprobar las cuentas municipales de 1901, y exponerlas al público a efectos de reclamación por 15 días. Se acordó exponer al público a efectos de reclamación por 15 días, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año y transcurridos estos, someterlo a la votación definitiva de la Junta Municipal. Se acordó satisfacer del capítulo correspondiente a D. Gaspar Reines los honorarios y dietas que tiene devengadas por cuenta de este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. No se tomó acuerdo alguno. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó dar cumplimiento a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se dió cuenta de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda y se acordó su cumplimiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó informar una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia en la cual va inserto el acuerdo de la Comisión provincial respecto a la segregación de parte del término municipal de S. Juan para agregarlo al de Villafranca. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 19 de Julio. Se acordó el nombramiento de médico municipal a favor del médico vecino de esta villa D. Juan Verger y Ribas y en su vista otorgar la escritura de compromiso y formar la lista de familias pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre.—Se acordó la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del año de 1903, y se nombró a dos Concejales comisionados para que con el señor Alcalde y segun está prevenido en el Reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas a que hubiere lugar, facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias crea conducentes, y finalmente se acordó, poner en conocimiento de la administración de Hacienda la adopción de medios acordada. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal adicional al ordinario de 1902 y comunicarlo al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se acordó aprobar las cuentas municipales de 1901, despues de haber sido censuradas por el Regidor Sindico asi como también examinadas por la Comisión que para ello se designó. Y se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 7 del corriente.

Montuiri 8 Octubre de 1902.—El Secretario, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída a solicitud de la Sociedad Fomento Agrícola Industrial y Comercial

de Lluchmayor en el procedimiento de apremio que sigue contra D.^a Juana Martínez Viuda de A. Martínez, se saca a pública subasta por término de ocho días, un caballo de doce á trece años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, entero, raza andaluza, castaño, lucero prolongado interrumpido y bebe con el superior, calzado del bípodo lateral izquierdo marca una P con rodilleras, justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas, para dar á su producto la aplicación correspondiente.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a El semoviente de referencia estará de manifiesto en la casa de la calle de Gamundi, esquina á la de Ramon Llull de la villa de Lluchmayor, durante las horas de doce á catorce de los últimos cinco días anteriores al veinte de Diciembre que es el señalado para el remate.

Acuda pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el veinte de Diciembre próximo á las diez en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que el caballo de referencia se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma veinte y ocho Noviembre de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 3011

D. Juan Trémol y Janer, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Mahon y su partido.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva así como la diligencia de su publicación son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahon á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos dos. El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una los hermanos D. Miguel y D.^a Agueda Mercadal y Orfila, jornaleros, de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. Juan Orfila y Pons y representados por el procurador D. José J. Perez, como actores; y de la otra como demandados las personas inciertas y desconocidas que tengan igual ó mejor derecho en la mitad reservable de la sustitución fideicomisaria dispuesta por Antonio Mercadal y Seguí en su último y válido testamento de primero de Abril de mil ochocientos, efectivo por su muerte ocurrida en diez y seis Junio de mil ochocientos cinco, que se hallan declarados en rebeldía y representados por tanto por los extrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal en representación también de dichos demandados.—Fallo: Que debo declarar y declaro que la sustitución fideicomisaria dispuesta por D. Antonio Mercadal y Seguí en su testamento de día primero de Abril de mil ochocientos, otorgado por el Notario D. José Seguí y efectivo por su muerte ocurrida en diez y seis de Junio de mil ochocientos cinco que grava la finca denominada el Freginal se ha purificado á favor de los hermanos D. Miguel y doña Agueda Mercadal y Orfila como únicos descendientes legítimos del fundador al fallecimiento de D. Pedro Mercadal y Hernández y que dichos hermanos son los únicos con derecho á percibir los cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos, en que se fijó la parte de di-

cha sustitución á cargo de la mitad de la referida finca adjudicada á Pedro Mercadal Hernández en la escritura de partición con su hermano Jaime y vendida por aquel á D. Pablo Pasarius y Cañellas en veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, previa cancelación de la misma en debida y legal forma sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se inscribirá en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia además de notificarse en extrados y publicarse en los sitios de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisen.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de este Partido, estando celebrando audiencia pública de que doy fé. Mahon veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Juan Trémol.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro el presente testimonio que firmo en Mahon á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Juan Trémol.

Núm. 3012

D. Antonio Fiol y Mayol, Juez municipal de la villa de San Juan, partido de Manacor (Balears).

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido á instancia de Bernardino Oliver y Gual, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad, de una finca llamada Solanda; y según lo expuesto por el Sr. Registrador, dicha finca resulta inscrita á favor de Margarita Gual y Compañy madre del solicitante, de quien se dice la adquirió; y en providencia de hoy queda mandado que se cite, como se verifica por el presente edicto, á los herederos ó sucesores de la referida Margarita Gual Compañy, y á cuantas personas se crean con derecho á la espresada finca, para que en el termino de nueve días, á contar de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezcan á dicho expediente si tienen algo que oponer en contra, bajo apercibimiento, que transcurrido dicho término sin haberse opuesto se confirmará el auto de aprobación.

Dado en San Juan á primero Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Fiol.—Ante mí, Rafael Bauzá, Secretario.

Núm. 3013

D. Pedro Perelló y Rosselló, Procurador, Secretario del Juzgado municipal de Alaró, Balears.

Certifico: que en el expediente juicio verbal hoy ejecución de sentencia, pende ante este Juzgado municipal á instancia de don Juan Pascual Salom, de esta vecindad, contra Guillermo Rotger Simonet, de ignorado paradero ó sus herederos, sobre pago de intereses, consta la diligencia siguiente:

«Liquidación de cargas que afectan á la finca embargada en estos autos, propia del demandado Guillermo Rotger Simonet y adjudicada al ejecutante D. Juan Pascual Salom; cuya liquidación practica el infrascrito Secretario.

La finca porción de tierra campo y arbolado conocida por la Socorrada, de cabida una cuarterada y dos cuarterones justipreciada en cuatro mil ochocientos pesetas, en providencia de veintitres de Junio último, fué adjudicada al ejecutante D. Juan Pascual Salom por las dos terceras partes de su avaluo, ó sea, por la cantidad de . . . 3200'00

La íntegra finca de donde procede, está gravada con un censo de cuarenta pesetas, pagadero á D. Jaime Ballester de Oleza, que capitalizado al 6 por 100 son. . . 666'67

Líquido S. E. á O. . . 2533'33

Esta es la liquidación que he practicado en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal. Alaró diez y siete Noviembre de mil novecientos dos.—Pedro Perelló.—Y en providencia de hoy se ha acordado que la anterior liquidación se comunique por tres días á las partes; y para que tenga lugar con el ejecutado Guillermo Rotger Simonet, se publique el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Y á fin de que se lleve á efecto lo mandado en la aludida providencia, expido la presente en Alaró á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Pedro Perelló.

Núm. 3014

D. Juan Ripoll y Estade, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alayor, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en los autos que se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente:

«En la villa de Alayor á primero de Diciembre de mil novecientos dos. El Señor D. Juan Hernandez Pablo, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal, seguidos entre partes, de una como actor D. Lorenzo Pallicer y Florit, panadero, de esta vecindad, obrando en el concepto de marido y legítimo representante de D.^a Benita Piris y Mercadal; y de la otra como demandados los ignorados herederos de D. Juan Pallicer y Florit, vecino que fué de esta población, que se hallan declarados en rebeldía sobre pago de cantidad y.—Resultado etc.—Considerando etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los ignorados herederos de D. Juan Pallicer y Florit á que paguen al actor D. Lorenzo Pallicer y Florit en el concepto de marido y legítimo representante de D.^a Benita Piris y Mercadal, la suma de doscientas diez pesetas, reclamada, condenándoles asimismo al pago de todas las costas. Notifíquese esta sentencia por lo que á los demandados respecta, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, insertándose únicamente el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por ella definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Hernandez.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Hernandez Pablo, Juez municipal de esta Villa en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Alayor primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Ripoll, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente testimonio en Alayor á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 3015

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio para la inscripción á nombre de Francisca Ana Pol y Quetglas, de una finca llamada «Viñet d'en Cosme» de extensión de ciento cincuenta destres y de otra finca denominada «Viñet d'en Jordi» de extensión de dos cuarterones, sitas en este término municipal. En auto de nueve de Junio último se aprobó el expediente, mandando su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido; y el Sr. Registrador la suspendió por resultar inscrita la finca llamada «Viñet d'en Jordi» á favor del causante Juan Pol y Sureda. En su vista el Señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha acordado se cite, por medio de la presente, á los herederos ó sucesores de dicho causante ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro el término de ocho días á contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca á hacer oposición al expe-

diente si tienen algo que alegar contra la inscripción solicitada; pues, de lo contrario, se ratificará el citado auto.

Alaró veinticuatro Noviembre de mil novecientos dos.—Pedro Perelló, Secretario.

Núm. 3016

SUBASTA PUBLICA

El día 19 del actual mes de Diciembre, á las once horas, en el despacho del Notario D. Rafael Togoies, residente en esta ciudad, calle de Apuntadores, n.º 35, se subastarán públicamente las fincas Camp del Aujup, El Torrent y La Moleta, situadas en el término de Santa Eugenia, bajo las condiciones que los licitadores podrán examinar en el despacho indicado.

Palma 3 Diciembre 1902.—Rafael Togoies y Palou.

Núm. 3017

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de la 2.^a Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 3 de Diciembre de 1902 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1902 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Imprenta número 2 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva sin que puedan exigirse otros y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 3 Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Bartolomé Valent.

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

Don Juan Coll Colomar, una casa y porción de tierra adjunta á la misma situada en la sección 9.^a ó sea Galilea del término municipal de Puigpuñent de extensión una area treinta y ocho centiareas cincuenta y un milésimo (78 destres), lindante por Norte con tierras de herederos de Pedro Juan Alcover, Sur con tierras de Catalina Colomar, Este con casa y tierras de Pedro Juan Vicens y Oeste con tierras de los antedichos herederos de Pedro Juan Alcover; siendo la riqueza imposible de la casa de 15 pesetas y la de la tierra de 0'78 pesetas al 4 y 5 por 100 respectivamente da un valor á la total finca de. . . 531'00

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	349'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14418'90
<i>Cargo</i>	14768'45
Data por pagos verificados en igual trimestre	13102'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1665'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	9'00	18'00	27'00
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	3944'15	2552'07	6496'22
4 Beneficencia	1297'75	2633'50	3931'25
5 Instrucción pública	937'50	937'50	1875'00
6 Corrección pública	200'00	674'00	874'00
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	14183'97	7603'83	21787'80
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	8517'86	"	8517'86
<i>Cargo pesetas.</i>	29090'23	14418'90	43509'13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3274'78	1831'93	5106'71
2 Policía de seguridad	2162'05	1005'00	3167'05
3 Policía urbana y rural	1920'92	1064'84	2985'76
4 Instrucción pública	1680'84	1471'05	3151'89
5 Beneficencia	3927'82	2635'82	6563'64
6 Obras públicas	602'20	702'35	1304'55
7 Corrección pública	2300'58	1093'08	3393'66
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	4284'43	3253'61	7538'04
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	82'50	45'00	127'50
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	8504'56	"	8504'56
<i>Data pesetas.</i>	28740'68	13102'68	41843'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza a 1.º de Octubre de 1902.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario Contador, Arturo Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Depositaría de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1797'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16438'58
<i>Cargo</i>	18236'33
Data por pagos verificados en igual trimestre	10723'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7512'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	153'12	86'50	239'62
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	1947'94	1392'08	3340'02
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	60'00	20'00	80'00
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	170'46	14940'00	15110'46
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	8037'86	"	8037'86
<i>Cargo pesetas.</i>	10369'33	16438'58	26807'96
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1393'87	3304'79	4698'66
2 Policía de seguridad	287'35	1757'10	2044'45
3 Policía urbana y rural	75'13	254'48	329'61
4 Instrucción pública	"	187'12	187'12
5 Beneficencia	"	150'00	150'00
6 Obras públicas	125'50	3430'06	3555'56
7 Corrección pública	2'00	"	2'00
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	393'32	1402'55	1795'87
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	54'00	237'50	291'50
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	6250'46	"	6250'46
<i>Data pesetas.</i>	8571'63	10723'60	19295'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 1.º de Octubre de 1902.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Binimelis.

Depositaría de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	412'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1085'14
<i>Cargo</i>	1497'87
Data por pagos verificados en igual trimestre	262'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1235'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	250'00	"	250'00
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2717'00	1085'14	3802'14
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	2967'00	1085'14	4052'14
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1565'41	25'00	1590'41
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	113'80	20'00	133'80
4 Instrucción pública	"	217'50	217'50
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	186'14	"	186'14
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	1105'37	"	1105'37
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	2970'72	262'50	3233'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 1.º de Octubre de 1902.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

Depositaría de fondos municipales de Sineu

CUENTA del 3.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1014'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6154'20
<i>Cargo</i>	7168'85
Data por pagos verificados en igual trimestre	5726'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1442'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	46'77	46'77
2 Montes	530'00	"	530'00
3 Impuestos	2348'59	1208'91	3557'50
4 Beneficencia	332'55	104'20	436'75
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	100'00	579'18	679'18
8 Resultas	"	30'00	30'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5713'54	4185'14	9898'68
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	9024'68	6154'20	15178'88
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2121'90	1505'70	3627'60
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	233'00	85'00	318'00
4 Instrucción pública	"	226'67	226'67
5 Beneficencia	636'00	233'25	869'25
6 Obras públicas	991'81	472'28	1464'09
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	3801'12	3020'52	6821'64
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	226'20	183'38	409'58
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	8010'03	5726'80	13736'83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu a 4 de Octubre de 1902.—El Depositario, Andres Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Andres Real.